



RESOLUCION N.º 006/24

Visto la demanda de terrenos en la localidad de Máximo Paz y el alto costo que han alcanzado en estos últimos años en el mercado inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz posee un (1) lote en condiciones de ser enajenado;

Que la Comuna está facultada para vender lotes de terreno de su propiedad ya sea al contado o en plazos;

Que la base del precio de venta será fijada teniendo en cuenta los valores de mercado;

Que el Área Legal y Técnica ha procedido a redactar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Llámese a Licitación Pública N.º: 01/24 para la **"Venta de 1 Lote Comunal"** que se detalla a continuación:

Renglón 1: Un lote designado como LOTE A en el plano Nro. 273164/2024 y se describe de la siguiente manera: ubicado en la esquina formada por las calles 9 de Julio y 5 de Julio y mide 11,25 metros sobre la calle 5 de julio por 25,50 metros al Norte sobre la calle 9 de Julio de la localidad de Máximo Paz. Encierra una superficie TOTAL de 286,88 METROS CUADRADOS, y se designa con la Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407.319/00002, inscripto a la Matrícula Nro. 197186 en mayor área.

Artículo 2º)- La presentación de las propuestas deberán realizarse por escrito, en sobre cerrado y con la única leyenda: "COMUNA DE MÁXIMO PAZ- LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 01/24 - **"Venta de 1 Lote Comunal"** hasta el día 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas y la apertura de las ofertas se llevará a cabo el mismo día, en las oficinas de la Comuna a las 12:00 horas en acto público. En caso de que por alguna eventualidad la fecha señalada no fuera laborable, la presentación y la apertura se realizarán el día inmediato posterior si este fuera hábil y a la hora mencionada ut-supra.

Artículo 3º)- La presente Resolución, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente Licitación y podrán ser consultados y retirados a partir del 19 de julio de 2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la mesa de entradas de la Comuna de Máximo Paz, sita en la calle Maipú 855 de Máximo Paz.

Artículo 4º)- Fijese en pesos once mil con 00/100 (\$11.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones, el que podrá ser adquirido los días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 horas hasta el día 20 de agosto inclusive.

Artículo 5º)- Ejecútense las publicaciones correspondientes, conteniendo como mínimo los siguientes datos: Licitación Pública N.º 01/24, para la **"Venta de 1 Lote Comunal"**, Consulta y Venta en la Sede Comunal, Fecha de Apertura 21 de agosto de 2024.

Artículo 6º)- Autorízase a la Comuna de Máximo Paz a efectuar la venta, suscribir Boleto de Compraventa por instrumento privado, hipoteca, escritura traslativa de dominio y realizar todos los actos necesarios a fin de realizar la transferencia a favor del comprador que cumplieran con los recaudos de la presente Resolución.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Artículo 7º)- La oferta se realizará por renglón unitario, el precio base del lote consta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8º)- La forma de pago del lote de terreno será de un 100 % del valor al momento de la firma del Boleto de Compraventa dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de adjudicación de la presente licitación.

Artículo 9º)- La Escrituración y los planos serán a exclusivo cargo del adjudicatario, y los gastos y honorarios que la misma demande serán soportados en un cien por ciento (100%) por éste. El pago de la escritura será de conformidad con lo requerido por el Escribano interviniente. La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre de el/los titular/res del Boleto de Compraventa celebrado en instrumento privado vigente al tiempo de la celebración de la escritura traslativa de dominio o sus herederos legalmente declarados.

Artículo 10º)- A partir de la suscripción del Contrato de Compraventa en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores– adjudicatarios, aun cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, servicios, impuesto, contribución de mejora y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote de terreno, ya sea por las disposiciones en vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren o crearen. Correrá a cargo del comprador-adjudicatario el pago del sellado del boleto. A los efectos provistos en este artículo factúrese al Departamento de Catastro a empadronar los lotes de referencia a nombre de los respectivos titulares de los contratos de compraventas privados.

Artículo 11º)- Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Señores:

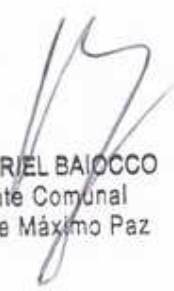
1. Dr. Marcelo Formentin
2. Sr. Cesar Fortunato
3. Asesor técnico: Arq. Gilda Lorena Rossi

Artículo 12º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 16 de julio de 2024.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz